



## CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

UNEP/CMS/COP12/Doc.27

24 de julio de 2017

Español

Original: Inglés

12ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Manila (Filipinas), 23 - 28 de octubre de 2017  
Punto 27 del orden del día

### DESARROLLO SOSTENIBLE Y LAS ESPECIES MIGRATORIAS

*(Preparado por el Gobierno de Filipinas)*

#### Resumen:

Este proyecto de Resolución relativo a la Declaración de Manila sobre el Desarrollo Sostenible y las Especies Migratorias y los correspondientes proyectos de Decisiones han sido presentados por el Gobierno de Filipinas. Tienen como objetivo promover los vínculos entre el desarrollo sostenible y la conservación de la fauna silvestre, con un enfoque especial sobre las especies migratorias y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Se recomienda a la Conferencia de las Partes que examine el proyecto de Resolución, así como el proyecto de Decisiones para su adopción.

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**DECLARACIÓN DE MANILA SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LAS ESPECIES MIGRATORIAS**

*Recordando* los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), en junio de 1992, el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo).

*Recordando también* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado "El futuro que queremos", y el documento final de la sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

*Observando* que en octubre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas había adoptado la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con el fin de impulsar medidas para el período hasta el año 2030 destinadas a incluir la sostenibilidad ambiental junto con el desarrollo económico y social;

*Observando también* que el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la biodiversidad adoptadas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica ha sido reconocido como plan que establece el marco mundial para la aplicación de medidas prioritarias sobre la biodiversidad y que las metas del Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023 se han elaborado en consonancia con las metas de Aichi.

*Reconociendo* que la fauna silvestre constituye la base de muchas actividades económicas nacionales y mundiales, entre ellas las relacionadas con la agricultura, las actividades forestales, la pesca, la energía, el turismo, el transporte, la industria minera y el comercio;

*Tomando nota* de que la importancia de la biodiversidad y los ecosistemas se reflejan en muchos de los ODS y metas y, por consiguiente, la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas así como el logro de los ODS están íntimamente vinculados entre sí y son interdependientes.

*Tomando nota asimismo* de que la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el año 2017 Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo y que el tema elegido para el Día Internacional de la Diversidad Biológica 2017 fue "La biodiversidad y el turismo sostenible";

Acogiendo el tema de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CMS (COP12), *Su futuro es nuestro futuro – desarrollo sostenible para la fauna silvestre y las personas*, en el que se pone de relieve el hecho de que los seres humanos y la fauna silvestre dependen inseparablemente el uno del otro, y refleja la contribución indispensable de los animales salvajes para el desarrollo sostenible y los numerosos beneficios socioeconómicos que las personas obtienen de ellos en forma de alimentos, polinización, control de plagas, recursos medicinales y genéticos así como el ecoturismo.

*Reconociendo* los resultados del debate del Grupo de alto nivel sobre los vínculos entre el desarrollo sostenible y la conservación de la fauna silvestre, que tuvo lugar inmediatamente antes de la COP12, con un enfoque especial sobre las especies migratorias y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

*La Conferencia de las Partes en la  
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales  
Silvestres*

1. *Pide a las Partes y a la Secretaría* que participen en los procesos relacionados con la realización de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con objeto de aportar sus conocimientos y experiencia y fomentar la sensibilización sobre la importante contribución que la conservación de la fauna silvestre migratoria aporta al desarrollo sostenible. Este compromiso debería incluir también la contribución a la Cumbre de las Naciones Unidas sobre la Biodiversidad en 2020.
2. *Alienta a todas las Partes* a aplicar plenamente el Plan Estratégico sobre las Especies Migratorias y a seguir de cerca dicha aplicación, y a presentar informe sobre los progresos realizados en el logro de sus metas utilizando los indicadores designados, contribuyendo así a la consecución y evaluación de las metas de Aichi para 2020 así como de los ODS.
3. *Alienta a las Partes* a elaborar marcos jurídicos nacionales para asegurar la observancia de las obligaciones de la Convención en consonancia con los ODS;
4. *Solicita a las Partes* que incorporen las medidas necesarias para la conservación de las especies migratorias en los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) y en cualquier estrategia nacional de planificación;
5. *Insta a las Partes y a los interesados directos pertinentes* a promover y mejorar la coordinación en la aplicación de la Convención a nivel nacional.
6. *Solicita al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (ONU Medio Ambiente) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)* que mejoren la capacidad de las Partes y de los interesados directos de integrar consideraciones de la fauna silvestre en las políticas económicas y sociales a nivel nacional y regional;
7. *Invita al sector privado* a participar en diálogos pertinentes con miras a encontrar soluciones comunes y armonizar sus políticas y prácticas con los objetivos de la Convención.
8. *Reconoce* la función que desempeñan las comunidades indígenas y locales en la gestión sostenible de los recursos naturales;
9. *Decide* transmitir la presente Resolución a la Asamblea General de las Naciones Unidas, al Foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y a la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su tercera reunión.

## PROYECTOS DE DECISIONES

### DESARROLLO SOSTENIBLE Y ESPECIES MIGRATORIAS

#### ***Dirigidas a la Secretaría***

12.AA La Secretaría deberá:

- a) a reserva de la disponibilidad de recursos, recopilar información y datos sobre los vínculos entre las especies migratorias y el desarrollo sostenible;
- b) a reserva de la disponibilidad de recursos, compilar un informe sobre las contribuciones de la familia de la CMS a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, utilizando la información recabada de los informes nacionales y de otras fuentes.
- c) tener en cuenta la necesidad de evaluar la contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante la aplicación de la CMS, al elaborar propuestas para la revisión del modelo de informe nacional;
- d) participar en los preparativos de la Cumbre de la Biodiversidad de 2020 y asegurar que la labor de la Convención sea reconocida.